

**ACTA NÚMERO DIECISIETE**, de Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de La Libertad, departamento de La Libertad, a las nueve horas del día veintidós de abril del año dos mil veinticuatro. Convocada por el Licenciado **Davis Alexander Jiménez Valencia**, Secretario Municipal, por medio electrónico, en base a los tiempos establecidos en la ley, a petición y presidida por el Licenciado **Adelio Ortiz Hernández**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia de la señora **Yeni Melani Alfaro Urrutia**, Síndico Municipal, y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Nelson Enrique Rivera Hernández**, Primer Regidor Propietario; **Nelson Amílcar Arias Aldana**, Segundo Regidor Propietario; **Oscar Vásquez González**, Tercer Regidor Propietario; **Héctor Antonio Morales Barahona**, Cuarto Regidor Propietario; **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Sexta Regidora Propietaria; **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Séptimo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: señores **Juan Carlos Barrera Grande**, Primer Regidor Suplente; **Reyna Elizabeth López Hernández**, Segunda Regidora Suplente; **Mauricio Jirón Alas**, Tercer Regidor Suplente; y **José Carlos Mauricio Echeverría López**, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde Municipal dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes:

1. Verificación de quorum
2. Aprobación de agenda.
3. Correspondencia.
4. Cierre de Comisiones Municipales.
5. Presentación de la Comisión para el Traspaso de Gobierno Local Entrante.
6. Renuncia de Empleado.
7. Autorización de Pago de Horas Extras y Asuetos a Empleados Municipales.

**Se hace constar que no asistió a la reunión convocada el Quinto Regidor Propietario Miguel Ángel Jiménez Aguilera, por lo que fue sustituido por el Regidor Mauricio Jirón Alas, asimismo no asistió el Regidor Rafael Avalos Díaz, quien fue sustituido por el Regidor José Carlos Mauricio Echeverría López, nombramientos que surtieron efecto durante toda la sesión; lo cual fue autorizado por unanimidad de votos a favor.** Se le dio lectura a la correspondencia siguiente: **1)** Escrito presentado por el Comandante y Capitán de Puerto, el Teniente de Navío, [REDACTED], quien solicita el apoyo con el prestamos de las instalaciones del ex Parque Acuático Municipal, propiedad de esta Municipalidad, ubicado en Comunidad Conchalio, para poder ser utilizado por cuarenta elementos de la Marina Nacional, a fin de garantizar la seguridad, dentro del sector de responsabilidad del Departamento Marítimo de La Libertad, en marco de la ejecución del Plan Control Territorial, de lo cual se tomó el Acuerdo respectivo. **2)** Escrito presentado por el empleado [REDACTED], quien se desempeña en el cargo de Inspector de Catastro, Registro y Control Tributario, por medio del cual solicita a los miembros de este honorable Concejo Municipal, se le otorgue una licencia sin goce de sueldo, para ausentarse de sus labores por un periodo

comprendido del veintinueve de abril al veintinueve de junio del presente año, dicha solicitud la hace en vista que el pasado mes de marzo fue contactado y seleccionado por parte de la Oficina Nacional de Estadísticas y Censos (ONEC) del Banco Central de Reserva de El Salvador, ya que luego de haber participado en el proyecto “Actualización Cartográfica” de septiembre a noviembre del año dos mil veintitrés, fue contactado para participar en el proyecto “Censo de Población y Vivienda El Salvador 2024”, asimismo el empleado manifiesta que toma esta oportunidad como una herramienta para aumentar sus conocimientos técnicos y de nuevas tecnologías que una vez finalizada la consultoría podrá aplicarlas en su entorno de trabajo en esta Municipalidad de lo cual se tomó el Acuerdo respectivo. **3)** Escrito presentado por la Jefa del Departamento Jurídico, quien informa que según Acuerdo Municipal número CUATRO de Acta Número OCHO, de sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, en el cual de ACORDO: “1) *rectificar el Acuerdo Municipal número CUATRO de Acta Número CUATRO de fecha veintiséis de enero de dos mil veintidós, en su número uno, el cual quedara de la siguiente manera: autorizar la suscripción de una carta de entendimiento entre los representantes de las comunidades Altos de Brisas del Mar, Pasaje La Posada, Montaña del Mar y El Triunfo, y la Municipalidad de La Libertad, para la asignación de dos locales ubicados en Plaza Típica, de la comunidad Altos Brisas del Mar, los cuales serán utilizados por la promotora de salud [REDACTED], como sede para brindar atención en Materno Infantil, Adolescentes, Mujeres en edad fértil, personal con enfermedades crónicas*”; de lo cual ella manifiesta que en fecha veintidós de marzo del presente año, remitió memorándum a la Jefa del Departamento de Participación Ciudadana, manifestando que alguna de las credenciales de las comunidades que se suscribiría dicha carta se encontraban vencidas, por lo que se le requirió remita credenciales vigentes para proceder a la elaboración de dicho documento; siendo el que hasta el día de hoy la Jefa del Departamento Jurídico no ha recibido ninguna credencial actualizada, y siendo el caso que el tiempo autorizado para la vigencia de dicha carta de entendimiento, está próximo a vencer, ya que solo quedan nueve días de vigencia para que surta efecto. **4)** Escrito presentado por la Gerente Financiero Ad-honorem, quien presenta al honorable Concejo Municipal, la propuesta de Manual de Activo Fijo o Instructivo para el Registro de Bienes Muebles e Inmuebles, desarrollado por el Contador Municipal y el Encargado de Activo Fijo, para su aprobación por parte de este Concejo, dicho Manual es parte de las observaciones hechas por parte de la Auditoría Interna y Externa, y de esta manera el Concejo Municipal resuelve dicha observación, de lo cual se tomó el Acuerdo respectivo. **5)** Escrito presentado por la Jefa del Departamento Jurídico, mediante el cual informa que según Acuerdo Municipal número CINCO, de Acta Número CINCUENTA Y UNO, de sesión ordinaria de fecha seis de diciembre de dos mil veintitrés, en el cual se ACORDO: “1) *Extender por un plazo de tres meses más contador a partir del uno de enero al treinta y uno de marzo del corriente año, el Contrato por los “Servicio de radio más GPS para el Cuerpo de Agentes Municipales” que se tiene con la empresa INTEL FÓN S.A. DE C.V., mientras se realizan los proceso de contratación*”

nuevamente para el año dos mil veinticuatro. 2) Se autoriza al Departamento Jurídico, la elaboración del instrumento legal correspondiente para extender el plazo, autorizando al Alcalde Municipal, Adelio Ortiz Hernández, comparecer ante notario para la firma del documento correspondiente”; al respecto ella manifiesta, que su persona realizo en reiteradas ocasiones solicitud de manera verbal al Jefe de la UCP, para que remitiera al departamento el Contrato original de dichos servicios con la empresa INTELFON, S.A. DE C.V., del periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, y posteriormente se le volvió a solicitar por medio de memorándum a lo cual también el Jefe de la UCP hizo caso omiso, únicamente remitió órdenes de compra que se realizaron para la contratación del servicio del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés y de la adenda del uno de enero al treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, por lo que hace de conocimiento al Concejo Municipal, que no se dio cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Municipal antes mencionado; aunado a eso, que revisando el Acuerdo Municipal número QUINCE de Acta Número DOS de sesión ordinaria de fecha once de enero del año dos mil veintitrés, en donde fue adjudicado el “Servicio de radio más GPS para el Cuerpo de Agentes Municipales”, al oferente INTELFON, S.A. DE C.V., de lo cual se tomó el Acuerdo respectivo. 6) Escrito presentado por la Jefa del Departamento Jurídico, por medio del cual informa sobre los convenios, cartas, acuerdos, y arrendamientos no se lograron realizar por diferentes situaciones ajenas a la Municipalidad, en muchas razones es porque las instituciones o particulares interesados no se apersonaron a presentar la documentación necesaria para la firma de dichos instrumentos, por lo expuesto y no contando con la documentación respectiva para la elaboración del documento correspondiente, solicita que este Concejo Municipal tome una decisión sobre cada uno de los casos, de lo cual se tomó el Acuerdo respectivo, la [REDACTED], solicito que quedara en Acta que no se daba por enterada ya que la Jefa Jurídico tuvo el tiempo para alertar al Concejo para que este pudiera tomar las debidas acciones para solventar o subsanar. 7) Escrito presentado por el Contador Municipal, que dándole seguimiento al INFORME ESPECIAL SOBRE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES A LA MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL PROYECTO: RELLENO SANITARIO DEL PUERTO DE LA LIBERTAD, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, emitido por la Corte de Cuentas de la República, y que mediante Acuerdo Municipal número TRES de Acta Número TREINTA Y SEIS de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, en donde el Concejo Municipal, tomo a bien acatar en cada una de sus partes las recomendaciones realizadas en el informe e instruye actualizar las cifras reveladas en la cuenta 22205 “Inversiones en Acciones” y una de las acciones que pedía que se tomara era “poseer los certificados de acciones en original, para establecer los valores a actualizar o ajustar”, de lo cual se logró obtener dichos certificados, y que según Acuerdo Municipal número TRES de Acta Número ONCE de fecha catorce de marzo del corriente año, se autorizó dar de baja a los inmuebles relacionados con la Sociedad PUL SEM de C.V., pero se omitió por error instruir al

Contador Municipal realizar la baja del patrimonio por lo tanto él solicita que se ratifique o se relacione en esta solicitud, siendo la actualización del monto por la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE 08/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,520,379.08), lo cual es necesario actualizar y ajustar dicha cifra, de lo cual de tomó el Acuerdo respectivo. **7)** Escrito presentado por la Licenciada [REDACTED], en su calidad de Gerente Financiero Ad-honorem, por medio del cual presenta al honorable Concejo Municipal su renuncia irrevocable al cargo que ha llevado de manera ad-honorem, a partir del treinta de abril del presente año, de lo cual se tomó el Acuerdo respectivo. **8)** Escrito presentado por la Directora de Atención a la Niñez, Adolescencia, quien informa sobre la desaparición de dos cilindros de gas propano, y responsabiliza al señor [REDACTED], Jefe de Protección Civil. **9)** Informe presentado por la Gerencia de Administración Tributaria Municipal, quien informa sobre el caso de un chalet de comida ubicado en plaza sol y luna, llamado TIAMAT, pero por tema del traspaso de gobierno local dicho caso ya no puede ser ventilado por este Concejo Municipal, por lo cual quedara para la siguiente administración. **10)** Escrito presentado por la Gerente Financiero, quien informa que fue entregada copias de liquidaciones financieras a la Unidad de Compras Públicas de esta Municipalidad en cumplimiento a las instrucciones dadas por medio de Acuerdo Municipal número UNO de Acta Número DOCE sesión ordinaria de fecha diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, asimismo informa que existen cuentas bancarias que se encuentran inactivas en la institución financiera ya que se realizaron los procedimientos correspondientes para su activación y así proceder a la liquidación financiera, pero debido a que fueron recibidas dichas liquidaciones por el área de la UCP que corresponde a los periodos 2021,2022 y 2023 hasta el mes de marzo del corriente año, la institución financiera comenta que este proceso se encuentra demorado porque hay saturación de solicitudes de activación de cuenta de muchas otras municipalidades de todo el país, de lo cual el Concejo Municipal se dio por enterado de lo informado por la Gerente. **11)** Escrito presentado por la Gerente Financiero, quien informa que ya fue recibido y aprobado el cierre contable del mes de diciembre de dos mil veintitrés por parte del Ministerio de Hacienda, con fecha once de abril de dos mil veinticuatro, manifestando que aún se está trabajando el mes trece contables, para poder cerrar el mes catorce y quince, proyectado a ser cerrado el viernes diecinueve de los corrientes, de lo cual es Concejo Municipal de dio por enterado. **12)** Escrito presentado por la Gerente Financiero, quien informa que recibió informe del Tesorero Municipal, en donde detalla el estado de los once proyectos que según instrucciones dadas por medio de Acuerdo Municipal número SIETE de Acta Número CINCUENTRA Y CUATRO del diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, se giran instrucciones a la UCP ya la Gerencia Financiera para que realicen las actividades pendientes de onces proyectos en el detallado, por lo que manifiesta que solo dos de ellos no pueden ser liquidados, ya que se encuentran siendo examinados por la Corte de Cuentas de la República y los otros nueve proyectos se procedió a su liquidación, de lo cual el Concejo Municipal se dio por

enterado. **13)** Escrito presentado por la Gerente Financiero, quien informa sobre el cumplimiento a las instrucciones dadas por medio de Acuerdo Municipal número TRES de Acta Número SEIS de fecha ocho de febrero de dos mil veinticuatro, informando que como Gerente Financiero no tiene conocimiento alguno sobre si la administración anterior realizo alguna denuncia interpuesta o algún aviso a la fiscalía general de la República. **14)** Escrito presentado por el Encargado de Activo Fijo, quien dando seguimiento a las instrucciones dadas a su persona, por medio de Acuerdo Municipal número TRES de Acta Número DOCE, de sesión ordinaria del catorce de marzo de dos mil veinticuatro, por medio del cual se le instruye descargar cuatro inmuebles del inventario, informa que dichos inmuebles han sido descargados del inventario y asimismo presenta un informe de los bienes inmuebles propiedad de la Municipalidad, de lo cual el Concejo Municipal de dio por enterado. Por lo que en uso de sus facultades emiten los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Comandante y Capitán de Puerto, el Teniente de Navío, [REDACTED], quien solicita el apoyo con el prestamos de las instalaciones del ex Parque Acuático Municipal, propiedad de esta Municipalidad, ubicado en Comunidad Conchalio, para poder ser utilizado por cuarenta elementos de la Marina Nacional, a fin de garantizar la seguridad, dentro del sector de responsabilidad del Departamento Marítimo de La Libertad, en marco de la ejecución del Plan Control Territorial. **II)** Que tomando como base legal el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4, 14 y 16, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1) AUTORIZAR**, a la Marina Nacional de la Fuerza Armada de El Salvador, el uso de las instalaciones del lugar donde funciono el Parque Acuático Municipal, para que sea lugar de dormitorio y base de elementos de la Marina Nacional que están haciendo labores de seguridad en marco de la implementación del Plan Control Territorial que esta implemento el Gobierno Central; el plazo otorgado para el uso de las instalaciones es contado a partir de este día veintidós de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **MAYORIA DE SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar los Regidores [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el empleado [REDACTED] quien se desempeña en el cargo de Inspector de Catastro, Registro y Control Tributario, por medio del cual solicita a los miembros de este honorable Concejo Municipal, se le otorgue una licencia sin goce de sueldo, para ausentarse de sus labores por un periodo comprendido del veintisiete de abril al veintinueve de junio del presente año, dicha solicitud la hace en vista que el pasado mes de marzo fue contactado y seleccionado por parte de la Oficina Nacional de Estadísticas y Censos (ONEC) del Banco Central de Reserva de El Salvador, ya que luego de haber participado en el proyecto “Actualización Cartográfica” de septiembre a noviembre del año dos mil veintitrés,

fue contactado para participar en el proyecto “Censo de Población y Vivienda El Salvador 2024”, asimismo el empleado manifiesta que toma esta oportunidad como una herramienta para aumentar sus conocimientos técnicos y de nuevas tecnologías que una vez finalizada la consultoría podrá aplicarlas en su entorno de trabajo en esta Municipalidad. **II)** Que tomando como base legal el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4, 14 y 16, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1) AUTORIZAR** la LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO, al empleado [REDACTED], quien se desempeña en el cargo de Inspector de Catastro, Registro y Control Tributario, contados a partir del veintisiete de abril al veintinueve de junio del presente año, posteriormente podrá incorporarse a sus actividades laborales sin previo aviso. **2)** Se autoriza al Departamento de Talento Humano, y al Tesorero Municipal, Responsable del Área de Presupuesto y Contador Municipal realizar los procesos correspondientes. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la Jefa del Departamento Jurídico, quien informa que según Acuerdo Municipal número CUATRO de Acta Número OCHO, de sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, en el cual de ACORDO: “1) *rectificar el Acuerdo Municipal número CUATRO de Acta Número CUATRO de fecha veintiséis de enero de dos mil veintidós, en su número uno, el cual quedara de la siguiente manera: autorizar la suscripción de una carta de entendimiento entre los representantes de las comunidades Altos de Brisas del Mar, Pasaje La Posada, Montaña del Mar y El Triunfo, y la Municipalidad de La Libertad, para la asignación de dos locales ubicados en Plaza Típica, de la comunidad Altos Brisas del Mar, los cuales serán utilizados por la promotora de salud [REDACTED], como sede para brindar atención en Materno Infantil, Adolescentes, Mujeres en edad fértil, personal con enfermedades crónicas*”; de lo cual ella manifiesta que en fecha veintidós de marzo del presente año, remitió memorándum a la Jefa del Departamento de Participación Ciudadana, manifestando que alguna de las credenciales de las comunidades que se suscribiría dicha carta se encontraban vencidas, por lo que se le requirió remita credenciales vigentes para proceder a la elaboración de dicho documento; siendo el que hasta el día de hoy la Jefa del Departamento Jurídico no ha recibido ninguna credencial actualizada, y siendo el caso que el tiempo autorizado para la vigencia de dicha carta de entendimiento, está próximo a vencer, ya que solo quedan nueve días de vigencia para que surta efecto, tomando esto, el Concejo Municipal considera lo ideal dejar sin efecto ambos acuerdos de asignación de espacio por no haberse concluido en el tiempo establecido. **II)** Que tomando como base legal el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4, 14 y 16, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Dejar sin efecto los siguientes Acuerdos Municipales: Acuerdo Municipal número CUATRO

de Acta Número CUATRO de fecha veintiséis de enero de dos mil veintidós y Acuerdo Municipal número CUATRO de Acta Número OCHO, de sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro; por no haber surtido efecto en el tiempo y plazo estipulado por la notoria falta de que los técnicos involucrados no le dieron el respectivo seguimiento a lo emanado por este Concejo. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.** **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la Gerente Financiero Ad-honorem, quien presenta al honorable Concejo Municipal, la propuesta de Manual de Activo Fijo o Instructivo para el Registro de Bienes Muebles e Inmuebles, desarrollado por el Contador Municipal y el Encargado de Activo Fijo, para su aprobación por parte de este Concejo, dicho Manual es parte de las observaciones hechas por parte de la Auditoría Interna y Externa, y de esta manera el Concejo Municipal resuelve dicha observación. **II)** Que tomando como base legal el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4, 14 y 16, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1) APROBAR** en cada una de sus partes el **INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, desarrollado por el Contador Municipal y el Encargado de Activo Fijo. **2)** Se instruye al Encargado de Activo Fijo realice la respectiva socialización de dicho instructivo con todas las demás unidades y departamento de la Municipalidad. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **MAYORIA DE OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar los Regidores [REDACTED] y [REDACTED]. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la Jefa del Departamento Jurídico, mediante el cual informa que según Acuerdo Municipal número CINCO, de Acta Número CINCUENTA Y UNO, de sesión ordinaria de fecha seis de diciembre de dos mil veintitrés, en el cual se ACORDO: “1) *Extender por un plazo de tres meses más contador a partir del uno de enero al treinta y uno de marzo del corriente año, el Contrato por los “Servicio de radio más GPS para el Cuerpo de Agentes Municipales” que se tiene con la empresa INTELFON S.A. DE C.V., mientras se realizan los proceso de contratación nuevamente para el año dos mil veinticuatro.* 2) *Se autoriza al Departamento Jurídico, la elaboración del instrumento legal correspondiente para extender el plazo, autorizando al Alcalde Municipal, Adelio Ortiz Hernández, comparecer ante notario para la firma del documento correspondiente”;* al respecto ella manifiesta, que su persona realizo en reiteradas ocasiones solicitud de manera verbal al Jefe de la UCP, para que remitiera al departamento el Contrato original de dichos servicios con la empresa INTELFON, S.A. DE C.V., del periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, y posteriormente se le volvió a solicitar por medio de memorándum a lo cual también el Jefe de la UCP hizo caso

omiso, únicamente remitió órdenes de compra que se realizaron para la contratación del servicio del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés y de la adenda del uno de enero al treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, por lo que hace de conocimiento al Concejo Municipal, que no se dio cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Municipal antes mencionado; aunado a eso, que revisando el Acuerdo Municipal número QUINCE de Acta Número DOS de sesión ordinaria de fecha once de enero del año dos mil veintitrés, en donde fue adjudicado el “Servicio de radio más GPS para el Cuerpo de Agentes Municipales”, al oferente INTELFON, S.A. DE C.V., se instruyó realizar contrato y no orden de compra, por lo que el Jefe de la UCP no fue diligente a la hora de realizar la contratación del servicio ya que realizó acciones que no fueron instruidas por este Concejo e ignora la instrucción dada, por lo que es su responsabilidad todo lo que suceda con dicho servicio. **II)** Que tomando como base legal el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4, 14 y 16, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1) RECTIFICAR** el Acuerdo Municipal número CINCO, de Acta Número CINCUENTA Y UNO, de sesión ordinaria de fecha seis de diciembre de dos mil veintitrés, en el sentido que no se realice una adenda al contrato de “Servicio de radio más GPS para el Cuerpo de Agentes Municipales” por no existir un contrato de dicho servicio, sino en su lugar, extender el plazo de la vigencia de la orden de compra del proceso “Servicio de radio más GPS para el Cuerpo de Agentes Municipales” que se tiene con la empresa INTELFON, S.A. DE C.V., por un plazo de tres meses contados a partir del uno de enero al treinta y uno de marzo del año dos mil veinticuatro, mientras se realizan los procesos de contratación nuevamente para el resto del año dos mil veinticuatro; en todo lo demás estese conforme con el Acuerdo en mención. **2)** Al Jefe de la UCP que realice los procesos de notificación por lo resuelto por parte de este Concejo Municipal y demás trámite de ley. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **MAYORIA DE SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar los Regidores [REDACTED] y [REDACTED]; salva el voto lo Regidores [REDACTED] y [REDACTED], en base a los artículos 19, 20 y 23 de la LCP, las partes involucradas no cumplieron con lo instruido con el Acuerdo Municipal y no fueron diligentes con sus funciones. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la Jefa del Departamento Jurídico, por medio del cual informa sobre los convenios, cartas, acuerdos, y arrendamientos no se lograron realizar por diferentes situaciones ajenas a la Municipalidad, en muchas razones es porque las instituciones o particulares interesados no se apersonaron a presentar la documentación necesaria para la firma de dichos instrumentos, por lo expuesto y no contando con la documentación respectiva para la elaboración del documento correspondiente, solicita que este Concejo Municipal tome una decisión sobre cada uno de los casos. **II)** Que tomando como base legal el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4, 14 y 16, 31 numeral 4, 34,

35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Girar las siguientes instrucciones según el caso de cada uno de los instrumentos que no pudieron concluir con su firma:

Fecha de Sesión	Acuerdo Municipal	CONTENIDO	INSTRUCCIONES
26-01-2023	Acuerdo 8 Acta 4	CARTA COMPROMISO ENTRE FUNDACIÓN CALLEJAS Y EL MUNICIPIO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA PSICOLOGICA GRATUITA EJECUTADA CON FONDOS DE LA FUNDACIÓN CALLEJA.	DEJAR SIN EFECTO
01-02-2023	Acuerdo 15 Acta 5	CONVENIO DE MUTUO ENTENDIMIENTO Y COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD.	DEJAR SIN EFECTO
08-03-2023	Acuerdo 17 Acta 10	CARTA COMPROMISO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD Y EL CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL CIMARRON, JURISDICCIÓN DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	DEJAR SIN EFECTO
11-05-2023	Acuerdo 23 Acta 19	CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA HABILITACIÓN DE ESPACIOS/BODEGAS DE RECEPCIÓN, RESGUARDO Y DISRIBUCIPON EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ENTREGA DE PAQUETES AGRICOLAS PARA PRODUCTORES AGRICOLAS A NIVEL NACIONAL	DEJAR SIN EFECTO
01-06-2023	Acuerdo 26 Acta 23	PROYECTO DE ACUERDO DE HERMANAMIENTO ENTRE LA CIUDAD DE DAKHLA (MARRUECOS, AFRICA) POR UNA PARTE Y LA CIUDAD DE LA LIBERTAD (EL SALVADOR) DE OTRA PARTE.	Dicho documento se encuentra en resguardo por la Embajada de Marruecos en El Salvador, que a la fecha no han remitido la otra copia esta Municipalidad.
30-11-2022 11-05-2023	Acuerdo 19 Acta 50 Acuerdo 10 Acta 19	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LA SOCIEDAD SBA TORRES, S.A. DE C.V., DE DOS ZONAS VERDES EN LA COMUNIDAD RIO GRANDE I, CANTÓN EL MAJAHUAL.	DEJAR SIN EFECTO.
28-09-2022	Acuerdo 3 Acta41	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON EL LICENCIADO MIGUEL CARBONEL, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MALECON TURISTICO PEATONAL, AL FINAL DE LA PLAZA SOL Y LUNA CONOCIDO COMO LA CONQUERA	DEJAR SIN EFECTO.
03-01-2023	Acuerdo 8 Acta 1	CONVENIO MARCO COOPERACION INSTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA Y EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD.	DEJAR SIN EFECTO
03-10-2021	Acuerdo 2 Acta 26	CARTA COMPROMISO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA EMPRESA FOAM INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., POR LA DONACIÓN DE UNA ESTRUCTURA METALICA DE CON CINCO BARRILES PARA RECICLAJE.	DEJAR SIN EFECTO.

Por lo que se autoriza al Departamento Jurídico archivar dichos expedientes, a excepción del proyecto de hermandad entre la Ciudad De Dakhla (Marruecos, África) y la Ciudad de La Libertad (El Salvador). Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **MAYORIA DE SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar los

Regidores [REDACTED] y [REDACTED]; salvan el voto lo Regidores [REDACTED] y [REDACTED], por responsabilizan a las personas que no hicieron llegar la información el tiempo oportuno, incumplimiento así sus funciones y responsabilidades. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Contador Municipal, que dándole seguimiento al INFORME ESPECIAL SOBRE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES A LA MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL PROYECTO: RELLENO SANITARIO DEL PUERTO DE LA LIBERTAD, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, emitido por la Corte de Cuentas de la República, y que mediante Acuerdo Municipal número TRES de Acta Número TREINTA Y SEIS de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, en donde el Concejo Municipal, tomo a bien acatar en cada una de sus partes las recomendaciones realizadas en el informe e instruye actualizar las cifras reveladas en la cuenta 22205 “Inversiones en Acciones” y una de las acciones que pedía que se tomara era “poseer los certificados de acciones en original, para establecer los valores a actualizar o ajustar”, de lo cual se logró obtener dichos certificados, y que según Acuerdo Municipal número TRES de Acta Número ONCE de fecha catorce de marzo del corriente año, se autorizó dar de baja a los inmuebles relacionados con la Sociedad PUL SEM de C.V., pero se omitió por error instruir al Contador Municipal realizar la baja del patrimonio por lo tanto él solicita que se ratifique o se relacione en esta solicitud, siendo la actualización del monto por la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE 08/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,520,379.08), lo cual es necesario actualizar y ajustar dicha cifra. **II)** Que tomando como base legal el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4, 14 y 16, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** AUTORIZAR que se realice la actualización y ajuste la cifra de la cuenta 22205 Inversiones en Acciones”, según detalle siguiente:

Certificado	SERIE	Correlativo	N° de Acciones	Valor Nominal de las Acciones	Capital Social
1	A	26	200	\$100.00	\$20,000.00
2	A	27	200	\$100.00	\$20,000.00
3	A	28	200	\$100.00	\$20,000.00
4	A	29	200	\$100.00	\$20,000.00
5	A	30	200	\$100.00	\$20,000.00
6	A	31	200	\$100.00	\$20,000.00
7	A	47	14070	\$100.00	\$1,407,000.00
<b>TOTAL DE VALOR DE ACCIONES:</b>					<b>\$1,527,000.00</b>
<b>MENOS SALDO BALANCE AL 31/12/2023</b>					<b>\$6,620.92</b>
<b>VALOR A AUMENTAR O ACTUALIZAR:</b>					<b>\$1,520,379.08</b>

Autorizando al Contador Municipal realizar las acciones correspondientes para actualizar la cifra. **2)** Extender el Acuerdo Municipal número TRES de Acta Número ONCE de sesión ordinaria de fecha catorce de marzo de dos mil veinticuatro, en el sentido que se autoriza al Contador Municipal dar de baja al patrimonio sobre los

inmuebles que se descargaron por estar a favor de PUL SEM DE C.V. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la Licenciada Reyna Elizabeth López Hernández, en su calidad de Gerente Financiero Ad-honorem, por medio del cual presenta al honorable Concejo Municipal su renuncia irrevocable al cargo que ha llevado de manera ad-honorem, a partir del treinta de abril del presente año. **II)** Que tomando como base legal el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4, 14 y 16, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1) ACEPTAR** la renuncia presentada por la Licenciada Reyna Elizabeth López Hernández, al cargo de Gerente Financiero Ad-honorem, contado a partir del treinta de abril de dos mil veinticuatro. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la Licenciada [REDACTED] o [REDACTED], Delegada Contravencional y actuando en su calidad de Secretaria de la COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DEL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE ACUÁTICO DE CONCHALIO, informa que en reunión del diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, se reunió como comisión y acordaron el cese sus funciones por haber iniciado ya el traspaso de mando municipal y haber concluido el periodo constitucional de 2021-2024 de este Concejo Municipal, por lo que solicitan al honorable Concejo Municipal el cierre de funciones de dicha comisión especial. **II)** Que fue visto y leído el escrito presentado por los integrantes de la COMISIÓN DE MERCADO, ORNATO Y SEGURIDAD VIAL, quienes informan que en reunión del dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, se reunió como comisión y acordaron el cese sus funciones por haber iniciado ya el traspaso de mando municipal y haber concluido el periodo constitucional de 2021-2024 de este Concejo Municipal, por lo que solicitan al honorable Concejo Municipal el cierre de funciones de dicha comisión. **III)** Que fue visto y leído el escrito presentado por los integrantes de la COMISIÓN DE LA LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, quienes informan que en su última reunión, acordaron el cese sus funciones por haber iniciado ya el traspaso de mando municipal y haber concluido el periodo constitucional de 2021-2024 de este Concejo Municipal, por lo que solicitan al honorable Concejo Municipal el cierre de funciones de dicha comisión. **IV)** Que tomando como base legal el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4, 14 y 16, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar el cese de funciones de los miembros de las siguientes comisiones municipales y especiales: COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DEL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE ACUÁTICO DE CONCHALIO, COMISIÓN DE MERCADO, ORNATO Y SEGURIDAD VIAL y COMISIÓN DE LA

LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL; a partir de esta fecha por haber concluido el periodo de esta administración y encontrarnos en el proceso de traspaso de mando de gobierno local. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Alcalde Electo del Municipio de La Libertad Costa, el Licenciado Rafael Avalos Díaz, quien resulto electo en las pasadas elecciones del tres de marzo del corriente año, mediante el cual presenta a los miembros de la Comisión para el Traspaso de los Gobiernos Locales, el cual esta conformada por cuatro subcomisión según detalle siguiente:

1. Comisión Administrativa:

No	Nombre Completo	Numero de DUI
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

2. Comisión Financiera:

No	Nombre Completo	Numero de DUI
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		

3. Comisión de Proyectos:

No	Nombre Completo	Numero de DUI
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		

4. Comisión Tributaria:

No	Nombre Completo	Numero de DUI
1		
2		
3		
4		

5				
6				
7				

Así mismo informa, que los miembros del Concejo Municipal electo por parte del partido gobernante, serán los que estarán dirigiendo a los técnicos que les apoyarán en cada una de la comisión, siendo los miembros del Concejo Municipal electo por parte del partido gobernante los siguiente:

No	Nombre Completo	Cargo:
1		
2		
3		
4		
5		

Por lo que tomando en cuenta lo establecido por la Corte de Cuentas de Republica en el Instructivo para el Traspaso de Gestión de Gobierno Locales, en el cual establece que el Concejo Municipal entrante es el responsable de recibir y resguardar toda la documentación entregada por el Concejo Municipal saliente, por lo que aunque las distintas comisión estén conformados en su mayoría solo por personal técnico del Concejo entrante es este último el único responsable del resguardo y cuidado de la información. **II)** Que teniendo en cuenta el romano VI del Instructivo para el Traspaso de Gestión de Gobierno Locales, en el cual menciona que el periodo de transición de gobierno local es a partir de declarado en firme los resultados de la elección y la entrega de credenciales a los funcionarios electos, y teniendo conocimiento que no han sido entregadas las credenciales a los funcionarios electos, y viendo que la fecha de transición se acorta por dicho retraso, la honorable Corte de Cuentas de la República, publico un aviso en el que autorizaba a los Concejos Municipales salientes iniciar con la transición sin que los Concejo Municipales electos tenga su credencial respectiva. **III)** Que tomando como base legal el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4, 14 y 16, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal y el Instructivo para el Traspaso de Gestión de Gobierno Locales. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Dar se por enterados de la conformación de la Comisión de Traspaso Concejo Municipal Entrante, autorizando de esta manera el inicio del proceso de transición, autorizando al señor Alcalde Municipal, Licenciado Adelio Ortiz Hernández, que sea su persona como máxima autoridad administrativa el que fije la fecha para la primera reunión y la fecha de inicio el periodo de transición la cual deberá ser comunicado a la comisión entrante. **2)** Rectificar el Acuerdo Municipal número ONCE de Acta Número DIEZ de sesión ordinaria de fecha seis de marzo del año dos mil veinticuatro, mediante el cual se conformó la Comisión de Traspaso del Concejo Municipal saliente, en el sentido que sea retirado de dicha comisión el nombre del ex Gerente General, Licenciado [REDACTED], en vista que el renuncio el quince de abril del corriente año, quedando reformulada de la siguiente manera:

**Miembros del Concejo Municipal saliente:**

N°	Nombre	Cargo
1	██████████	Alcalde Municipal
2	██████████	Síndico Municipal
3	██████████	Primer Regidor Propietario
4	██████████	Segundo Regidor Propietario
5	██████████	Tercer Regidor Propietario
6	██████████	Cuarto Regidor Propietario
7	██████████	Primer Regidor Suplente
8	██████████	Segunda Regidora Suplente

**Equipo Técnico:**

N°	Nombres	Cargo
1	██████████	Gerente Financiero Ad-honorem
2	██████████	Tesorero Municipal
3	██████████	Contador Municipal.
4	██████████	Responsable del Área de Presupuesto
5	██████████	Encargado de Activo Fijo
6	██████████	Jefe de UCP
7	██████████	Gerente de la ATM
8	██████████	Jefe de Talento Humano.
9	██████████	Jefe de Proyectos.
10	██████████	Jefa de Unidad Jurídica
11	██████████	Jefe de Servicios Generales
12	██████████	Jefa de Registro del Estado Familiar.

El Secretario Municipal como parte de la comisión deberá auxiliar a la Comisión en lo que esta solicite procurando facilitar proceso; en todo lo demás estese conforme con lo dispuesto en el Acuerdo mencionado. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el memorándum enviado por el Jefe de Talento Humano, quien informa sobre la renuncia de la empleada ██████████ quien actualmente funge en el cargo de Asistente de Gerencia General y quien presentó la renuncia voluntaria e Irrevocable a su cargo **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 30 numerales cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34 y 35 del Código Municipal, y los artículos 53-A y 59 número trece, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Aceptar la renuncia voluntaria presentada

por la empleada de esta Municipalidad, autorizando el pago de la indemnización en base al cálculo emitido por el departamento de Talento Humano según detalle siguiente:

Nombre	Fecha de ingreso	Fecha de Finalización	Salario	Tiempo laborado	Indemnización según MinTrab	Aguinaldo proporcional	Total Indemnización	Valor de cuotas fechas de pago
[REDACTED]	19/01/2023	30/04/2024	\$400.00	1 año y 103 días.	\$256.44	\$154.52	\$410.96	1° cuota a partir del 30/04/2024

2) Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [REDACTED], erogar los valores correspondientes en concepto de pago de indemnización bajo la cifra presupuestaria que corresponda por renuncia voluntaria e irrevocable del Fondo Municipal dependiendo de la disponibilidad financiera o económica de la Municipalidad para el cumplimiento de lo emanado por el Concejo Municipal, tomando de base la renuncia presentada, cálculo emitido por el departamento de Talento Humano, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y de acorde a la forma de pago establecida por el Concejo Municipal por medio de una sola cuota. 3) Se autoriza al Tesorero Municipal cancelar la indemnización antes relacionada por medio de transferencia bancaria la cual podrá programar con anticipación, tomando en cuenta que también ha presentado su renuncia voluntaria al cargo de Tesorero Municipal. 4) Se giran instrucciones al Departamento de Talento Humano para que realice los procesos correspondientes y la elaboración del recibo respectivo. 5) Se autoriza a la Responsable de Presupuesto Municipal, realizar las modificaciones y/o reprogramaciones respectivas al Presupuesto Municipal vigente, y al Contador para que registre. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Jefe del Departamento de Talento Humano interino, mediante el cual remite solicitud de pagos de horas extras del personal de Saneamiento Ambiental, Cuerpo de Agentes Municipales y Departamento de Gestión y Prevención de Riesgo, correspondiente a la semana santa de los días veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno de marzo del corriente año, las cuales fueron aprobadas por este Concejo Municipal, considerando que ha sido garante de documentar conforme a derecho correspondiente la solicitud del empleado. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución, y los artículos 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA; 1)** Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue los valores bajo la cifra presupuestaria correspondiente del Fondo Municipal según detalle siguiente:

**ASUETOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE SEMANA SANTA 28,29 Y 30 DE MARZO DE 2024**

NOMBRE	CARGO	SALARIO MENSUAL	SALARIO POR DIA	DIAS LABORADOS	TOTAL, EXTRAS AL 200% A PAGAR
	Motorista III	\$ 420.00	\$14.00	2	\$56.00
	Recolector V	\$370.00	\$12.33	2	\$49.32
	Recolector	\$365.00	\$12.17	3	\$73.02
	Recolector V	\$370.00	\$12.33	3	\$73.98
	Inspector de Saneamiento	\$365.00	\$12.17	2	\$48.68
	Motorista III	\$365.00	\$12.17	3	\$73.02
	Recolector	\$365.00	\$12.17	2	\$48.68
	Motorista Saneamiento Ambiental	\$365.00	\$12.17	2	\$48.68
	Recolector V	\$370.00	\$12.33	2	\$49.32
	Motorista III	\$400.00	\$13.33	3	\$79.98
	Recolector V	\$370.00	\$12.13	2	\$49.32
	Motorista de Saneamiento Ambiental	\$365.00	\$12.17	3	\$73.02
	Motorista IV	\$470.00	\$15.67	2	\$62.68
	Recolector	\$365.00	\$12.17	2	\$48.68
	Recolector	\$370.00	\$12.33	2	\$49.31
	Recolector	\$365.00	\$12.17	3	\$73.02
	Recolector V	\$370.00	\$12.33	3	\$73.98
	Sub-jefe de Saneamiento Ambiental	\$525.00	\$17.50	2	\$70.00
	Recolector V	\$370.00	\$12.33	1	\$24.66
	Inspector de Saneamiento Ambiental	\$400.00	\$13.33	1	\$26.66
	Motorista de Saneamiento Ambiental	\$370.00	\$12.33	1	\$24.66
	Recolector	\$365.00	\$12.17	1	\$24.34
	Recolector	\$365.00	\$12.17	1	\$24.34
	<b>TOTAL</b>				<b>\$ 1,225.35</b>

### ASUETOS DE SEMANA SANTA PERSONAL DEL CAM 28 Y 29 DE MARZO DE 2024

NOMBRE	CARGO	SALARIO MENSUAL	SALARIO POR DIA	DIAS LABORADOS	TOTAL, EXTRAS AL 200% A PAGAR
	Director del CAM	\$800.00	\$26.67	1	\$53.34
	Sub-directora del CAM	\$600.00	\$20.00	2	\$80.00
	Agente Municipal III	\$370.00	\$12.33	2	\$49.32
	Agente Municipal II	\$365.00	\$12.17	2	\$48.68
	Agente Municipal VII	\$450.00	\$15.00	2	\$60.00
	Agente Municipal II	\$365.00	\$12.17	2	\$48.68
	Motorista CAM	\$400.00	\$13.33	2	\$53.32
	Motorista	\$400.00	\$13.33	2	\$53.32
	Agente Municipal	\$365.00	\$12.17	2	\$48.68
	Motorista CAM	\$400.00	\$13.33	2	\$53.32

	Agente Municipal	\$365.00	\$12.17	2	\$48.68
	Agente Municipal	\$365.00	\$12.17	2	\$48.68
	Agente Municipal III	\$370.00	\$12.33	2	\$49.32
	Cabo de Grupo	\$500.00	\$16.67	2	\$66.68
	Agente Municipal III	\$370.00	\$12.33	2	\$49.34
	Agente Municipal III	\$370.00	\$12.33	2	\$49.34
	Agente Municipal II	\$365.00	\$12.17	2	\$48.68
	Agente Municipal II	\$365.00	\$12.17	2	\$48.68
	Agente Municipal	\$365.00	\$12.17	2	\$48.68
	Motorista CAM	\$380.00	\$12.67	2	\$50.68
	Agente Municipal	\$365.00	\$12.17	2	\$48.68
	Agente Municipal	\$365.00	\$12.17	2	\$48.68
	Agente Municipal	\$365.00	\$12.17	2	\$48.68
	<b>TOTAL</b>				<b>\$ 1,203.46</b>

**ASUETOS DE SEMANA SANTA GESTION Y PREVENCIÓN DE RIESGO 28, 29, 30 Y 31 DE  
MARZO DE 2024**

NOMBRE	CARGO	SALARIO MENSUAL	SALARIO POR DIA	DIAS LABORADOS	TOTAL, EXTRAS AL 200% A PAGAR
	Auxiliar de Gestión y Prevención de Riesgo.	\$400.00	\$13.33	4	\$106.64
<b>TOTAL</b>					<b>\$106.64</b>

2) Se autoriza al Jefe de Talento Humano para que realice los procesos que correspondan para la elaboración de los recibos y/o planillas de pagos de las horas extras y asuetos autorizados. 3) Se autoriza a la Responsable de Presupuesto Municipal realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal vigente y al Contador para que registre. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase adonde corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **MAYORIA DE SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar los Regidores [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED].

**Lic. Adelio Ortiz Hernández  
Alcalde Municipal**

**Yeni Melani Alfaro Urrutia  
Síndico Municipal**

**Nelson Enrique Rivera Hernández  
Primer Regidor Propietario**

**Nelson Amílcar Arias Aldana  
Segundo Regidor Propietario**

**Oscar Vásquez González  
Tercer Regidor Propietario**

**Héctor Antonio Morales Barahona  
Cuarto Regidor Propietario**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Miguel Ángel Jiménez Aguilera  
Quinto Regidor Propietario**

**Sthephany Alessandra Magaña de González  
Sexta Regidora Propietaria**

**Marvin Antonio Alfaro Molina  
Séptimo Regidor Propietario**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Rafael Avalos Díaz  
Octavo Regidor Propietario**

**Juan Carlos Barrera Grande  
Primer Regidor Suplente**

**Reyna Elizabeth López Hernández  
Segunda Regidora Suplente**

**Mauricio Jirón Alas  
Tercer Regidor Suplente**

**José Carlos Mauricio Echeverría López.  
Cuarto Regidor Suplente**

**Davis Alexander Jiménez Valencia  
Secretario Municipal**

**Z**